



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO

CIRCULAR INFORMATIVA No. 01/2024

**ASUNTO: Cumplimiento de Consulta de
Lista Consolidada del Consejo de Seguridad
de las Naciones Unidas**

El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, con base al Art. 2 letra f) de la Ley de Creación de INSAFOCOOP, y Artículo 17 literal g) de la Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, al sector cooperativo informa que de conformidad a la Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las asociaciones cooperativas deben realizar las consultas de su membresía, conforme a **RCSNU No. 1904 (2009)**, la cual insta a todos sujetos obligados a darle cumplimiento a la Resoluciones adoptada por los Estados Miembros en la **“Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”**, en el marco de la lucha contra el Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, lo cual puede ser consultado en las páginas: <https://www.uif.gob.sv/resoluciones-de-la-onu/>
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>

El INSAFOCOOP con fundamento en el Artículo 5 literal a) de la Ley referida, verificará el cumplimiento de lo antes mencionado en la supervisión efectuada por este Instituto.

San Salvador, 11 de enero de 2024.

DIOS UNION LIBERTAD

Juan Carlos Reyes Rosa

Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP

